



D/195

Ministerio de Defensa Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2025-3-4-0001855

Montevideo,

11 FEB. 2026

VISTO: la invitación recibida por parte del Ejército Argentino, para participar en el "Curso de Instructor de Tropas Montadas", en la localidad de Campo de Mayo, provincia de Buenos Aires, República Argentina, desde el 9 de febrero hasta el 11 de diciembre de 2026;

RESULTANDO: I) que para participar en el citado Curso, el Jeraarca dispuso la concurrencia de un Oficial Subalterno perteneciente al Comando General del Ejército;

II) que los costos de alimentación y de traslado interno estarán a cargo del Ejército Argentino;

CONSIDERANDO: que es de interés para la Fuerza la participación del personal designado en dicho Curso ya que profundiza los conocimientos en esta especialidad y su réplica en las actividades montadas de la Fuerza;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 39 de la Ley N° 16.104, de 23 de enero de 1990 en la redacción dada por el artículo 72 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y por el artículo 46 de la Ley N° 19.924 citada, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996 y por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Designase en comisión de servicio en la localidad de Campo de Mayo, provincia de Buenos Aires, República Argentina, al Teniente 1° Roberto Carlos

MARIO LUBETKIN

Quijada Martínez, para participar en el "Curso de Instructor de Tropas Montadas", desde el 8 de febrero hasta el 12 de diciembre de 2026.

2°. Otórgase al integrante de la comisión 307 (trescientos siete) días de viáticos abatidos al 70% del 30% para la localidad de Campo de Mayo, por un importe diario de U\$S 32,55 (dólares estadounidenses treinta y dos con 55/100). El costo total por concepto de viáticos asciende a la suma de U\$S 9.992,85 (dólares estadounidenses nueve mil novecientos noventa y dos con 85/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1° de julio de 2025, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la comisión.

3°. Abónase por concepto de pasajes, por el tramo Montevideo – Colonia – Buenos Aires – Colonia – Montevideo, la suma total de U\$S 75,00 (dólares estadounidenses setenta y cinco con 00/100).

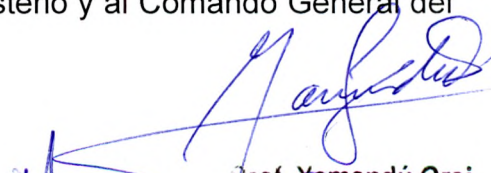
4°. Impútase el gasto referido a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderá con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

5°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a la Directora de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.


SANDRA LAZO


MARIO LUBETKIN


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

José Carlos Mahía